



N.º EXP: 0053598/2025 N.º TRAMITA: 552118

Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del contrato

Providencia de Coordinación General del Área de Medio Ambiente y Movilidad.

Expediente núm. 0053598/2025

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la realización de las obras necesarias para la **C.M. OBRA CIVIL E INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBRA EN VARIOS BARRIOS DE LA CIUDAD**, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: El objeto del contrato es la **C.M. OBRA CIVIL E INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBRA EN VARIOS BARRIOS DE LA CIUDAD** para Zonas Verdes de la ciudad de Zaragoza. Obra civil e Instalación de toldos de sombreado en diferentes puntos de la ciudad con el fin de mejorar el bienestar de los ciudadanos creando espacios de mayor confort térmico.

b) Tipo de contrato: Contrato Menor de Obras

c) Valor estimado: 39.669,42 €

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto.

Se justifica la necesidad de contrato menor derivado del importe, magnitud y alcance de las obras a realizar y vinculado a la necesidad de mejorar los servicios ofertados en la ciudad acordes con la lucha contra el cambio climático, efecto isla de calor urbana, favorecer la biodiversidad, y mejoras ambientales y sociales en los entornos urbanos.

Por todo lo anterior, se acredita la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: El uso del contrato menor esta justificado en dar cobertura de la necesidad puntual y esporádica que, por su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación. Por importe, magnitud y alcance del suministro, la modalidad de contratación que procede de acuerdo con la legislación vigente es la de contrato menor de obra.



Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de medio ambiente urbano, en particular: parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente urbano, en particular los a) Parques y jardines públicos; b) Arbolado urbano y c) Protección y conservación de la fauna y flora urbana y periurbana, en coordinación con la acción de otras administraciones con competencias en el medio natural.

Según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, entre las competencias del Servicio de Infraestructura Verde, se encuentra la gestión de la infraestructura verde y biodiversidad del municipio, además de la gestión de la sanidad vegetal del patrimonio verde municipal y la conservación del medio natural.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato íntegra en el ejercicio, en la aplicación presupuestaria 2025-PIV-1711-62500 PLAN INSTALACION NEBULIZADORES Y TOLDOS SOMBRA, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 252431.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación **C.M. OBRA CIVIL E INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBRA EN VARIOS BARRIOS DE LA CIUDAD**, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

—Valor estimado del contrato (excluido IVA): **39.669,42€**

—Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **48.000,00 €**

—Duración/plazo de ejecución: La duración del contrato será de tres meses, a partir de la notificación de la adjudicación.



Segundo. — Que el Servicio de Infraestructura Verde, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a Jefe de la Oficina de Infraestructura Verde, Limpieza Pública y Economía Circular y supletoriamente a los Técnicos del Servicio designados al efecto.

En la I. C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica